

REPÚBLICA DE COLOMBIA

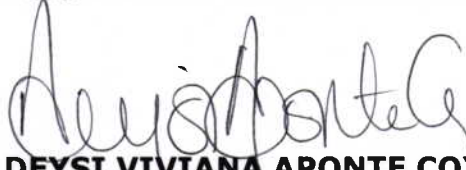


**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO QUINCE (15) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., 25 de febrero de 2020.

Al Despacho del señor Juez el presente Proceso Ordinario No. 110013105015**201900142-00**, informando que la parte actora se allano parcialmente a cumplir lo ordenado en auto del 5 de noviembre de 2019. Sírvase proveer.

La secretaria,


DEYSI VIVIANA APONTE COY

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se evidencia que la parte actora ha enviado tanto el citatorio y el aviso de notificación a las direcciones calle 14C No. 123 - 46 y a la calle 73 No. 86-45, sin que hayan comparecido los demandados, sin embargo, esta no dio cumplimiento en cuanto al requerimiento de enviar tanto el citatorio, como la notificación por aviso mediante correo electrónico a la dirección que aparece en el certificado de existencia y representación legal correspondiente a cbulicar@gmail.com.

Razón por la cual, y previo a nombrar curador ad litem que represente a la parte demandada y de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, que dispone: *Notificaciones personales. Las notificaciones que deban hacerse personalmente también podrán efectuarse con el envío de la providencia respectiva como mensaje de datos a la dirección electrónica o sitio que suministre el interesado en que se realice la notificación, sin necesidad del envío de previa citación o aviso físico o virtual. Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*, requerir a la parte actora para que proceda a enviar tanto el citatorio como el aviso, al correo electrónico mencionado, aclarando que este trámite de notificación electrónica lo puede hacer directamente el interesado o a través de empresas de servicio postal autorizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, quien expide las certificaciones de entrega y acuse correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

jpcr


ARIEL ARIAS NÚÑEZ

JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
HOY **11 DE AGOSTO DE 2020** SE NOTIFICA EL AUTO
ANTERIOR POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO No. **052**


DEYSI VIVIANA APONTE COY
SECRETARIA